

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 13-2017

Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria número trece– dos mil diecisiete, celebrada el veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, en el Palacio Municipal, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: de los **Regidores Propietarios**: Elvira Yglesias Mora Manuel Antonio Rodríguez Segura, Tatiana María Contreras Castillo, Luisa María Fonseca González, Freddy Vargas Venegas; **Regidores Suplentes**: Kenner Alberto Arrieta Zamora Kattya Villalobos Zamora, María Felicia Valerio Madrigal, **Síndicos Propietarios**: Aura Violeta Acosta Montero, Norma Paniagua Sánchez, Francisco Javier Madrigal,; **Síndicos Suplentes**: Raquel González Arias, Luis Alberto Acuña Cerdas, Milena Villalobos Madrigal. **Personal Administrativo**: Francine Rodríguez Arce, Encargada de toma de actas, Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal. Ausentes: Regidores Suplentes Ernie Chacón Chavarría, Andrés Chaves Zamora; Síndico Propietario Randall Sánchez González, síndico suplente Rolando Rodríguez Rodríguez-----

ARTÍCULO I. ATENCIÓN A FUNCIONARIOS DE LA FEDERACION DE MUNICIPALIDADES DE HEREDIA – PRESENTACIÓN DE CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE JUNTAS DE EDUCACION.

Se encuentran presentes:

- Sra. Alejandra Gutiérrez Vargas, directora Regional del MEP
- Sr. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor del Circuito 06
- Sra. Lisseth Zárate Bogantes, dirección Regional
- Sra. Diana Romero Martínez de Federación de Municipalidades de Heredia
- Miembros de Juntas de Educación

Directores y Directoras de Instituciones Educativos

Presidenta Elvira Yglesias, manifiesta que estos son espacios en los que se reúnen segmentos, partes fundamentales de la comunidad y el Concejo se convierte en un espacio que acoge el elemento de la comunicación, son momentos significativos para el Concejo Municipal, por lo que son bienvenidos y bienvenidas.

Sra. Diana Romero Martínez, indica que la Federación de Municipalidades de Heredia, trabaja en coordinación con la Dirección Regional del MEP, para capacitar al Concejo Municipal como órgano que nombra a los miembros de Juntas de Educación, es una iniciativa que surge desde el

1 2015, en la cual ha habido resultado significativos como lo es la elaboración del Reglamento de
2 Juntas que fue validado por la Dirección del MEP.

3 Sra. Alejandra Gutiérrez Vargas, expone que, como Dirección Regional, han venido en un trabajo
4 de rendición de cuentas y articulación con el Gobierno Local para el proceso educativo exitoso.

5 Es por esto que la Juntas junto con el Director o Directora deben de dar cuenta de los dineros que
6 se invierten y lo que se pretende es que en esta Sesión se quede consignada la buena
7 comunicación que se tiene que tener y el llamado a acudir a los medios de comunicación

8 efectivos, el Circuito 06 tiene Directores conscientes y comprometidos, Juntos con la Juntas de
9 Educación. Propone que se agende dos sesiones al año para Rendición de Cuentas de juntas de

10 Educación y Directores, para que informen la inversión y logros y para que soliciten
11 colaboración. Informa que la iniciativa del Himno al Cantón ya fue aprobada y está por

12 comunicarse la Oficialización del Himno, es el primer Cantón de toda la provincia, para que en
13 las instituciones se conceptualice las raíces y el canto en todas las instituciones públicas y

14 privadas, se entonará como parte del currículo de las instituciones. Indica que honra las palabras
15 del Sr. Rolando Zamora, qdDg, quien fue el que propuso la propuesta de rendición de cuentas de

16 las juntas de Educación, lo cual realizó desde las Federación de Municipalidades de Heredia.
17 Agradece la presencia de los señores y señoras Directores lo cual evidencia el compromiso que

18 tienen y el liderazgo del Supervisor Marco Antonio Marcos.

19 Sr Marco Antonio Marcos, Supervisor del Circuito 06 agradece a los presentes por la asistencia a
20 la Sesión, indica que la articulación que hace el MEP y Municipalidad para obtener resultados y

21 trabajar de la mejor forma posible y transparente.

22 Sra. Lisseth Salas, Coordinadora de Oficina de Junta de la Dirección Regional, realizará una
23 presentación de lo que compete al Concejo Municipal con respecto a las Juntas de Educación.

24 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

25 • De la integración de las Juntas

26 **Artículo 10.**—Las Juntas estarán integradas por cinco miembros propietarios, según se detalla a
27 continuación:

28 a) Presidente.

29 b) Vicepresidente.

30 c) Secretario.

1 d) Vocal 1.

2 e) Vocal 2.

3 —Indica que cualquier persona del Cantón puede ser parte de la junta de Educación, sea o no padre o
4 madre de familia.

5 **Artículo 11.**—Para ser miembro de una Junta se requiere:

6 a) Ser costarricense o extranjero con cédula de residencia vigente.

7 b) Ser mayor de edad.

8 c) Saber leer y escribir.

9 d) No contar con antecedentes penales.

10 e) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el
11 procedimiento establecido en el Artículo 12 del presente reglamento.

12 • De la integración de las Juntas

13 **Artículo 12.**—

14 El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el
15 responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un
16 proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos
17 establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la
18 Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El Director del Centro Educativo deberá entregar la
19 propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento
20 establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el
21 correspondiente Concejo Municipal.

22 **Artículo 13.**—Para ser miembro de una Junta se requiere:

23 Los miembros de las Juntas desempeñarán sus cargos “Ad Honorem”. Para efectos de transparencia los
24 miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado
25 inclusive, ni de quien ejerza la dirección del centro educativo.

26 —Tampoco los parientes de los miembros del Concejo Municipal, hasta el tercer grado de consanguinidad
27 o afinidad inclusive, podrán conformar las Juntas que le corresponde nombrar. Los funcionarios del
28 Ministerio de Educación Pública y de la Municipalidad podrán ser miembros de una Junta siempre y
29 cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen.

1 **Artículo 14.**—En el caso de escuelas unidocentes y centros educativos que no puedan cumplir con las
2 condiciones establecidas en los Artículos 12 y 13, el Director del Centro Educativo podrá solicitar la
3 excepción correspondiente al Supervisor del Centro Educativo, presentando junto con las ternas
4 propuestas la debida justificación.

5 **Artículo 15.**—El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas
6 propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y
7 nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.

8 —Con el propósito de atender a las comunidades educativas más alejadas y evitar la movilización de
9 todos los miembros de la Junta hasta la Municipalidad, la Dirección Regional de Educación podrá solicitar
10 al Concejo Municipal que valore la posibilidad de delegar el acto de juramentación en uno de sus
11 miembros o en el Alcalde Municipal. Lo anterior con el fin de que la persona delegada se
12 desplace a realizar la juramentación en la correspondiente comunidad educativa.

13 **CODIGO MUNICIPAL**

14 **Artículo 13.—Son atribuciones del Concejo:**

15 g).- Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las
16 personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las
17 juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por
18 igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente
19 que los requiera.

20 —El Concejo Municipal puede nombrar una persona que no se encuentre en la terna presentada
21 por la Dirección de la Institución, sin embargo, se recomienda coordinar con el Supervisor.

22 **PRONUNCIAMIENTO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

23 Señor

24 Johnny Araya Monge

25 Alcalde

26 Municipalidad de San José

27 S. O.

28 y en cuanto al nombramiento de nuevos integrantes de esas Juntas, estimamos que al disponer el
29 artículo 13, inciso g), del Código Municipal, que el Concejo nombrará dichos miembros
30 "directamente", bien pudo haber designado libremente sin sujetarse a ninguna propuesta de algún

1 otro órgano, porque ese órgano colegiado quien selecciona y nombra a las personas que considere
2 más adecuadas para esos puestos. Tesis que pareciera ser acogida por la jurisprudencia
3 constitucional, al afirmar que el Concejo Municipal es libre de escoger a tales miembros

4 **Artículo 16.**—Con el propósito de no afectar la continuidad del servicio público de educación,
5 transcurrido un mes calendario contado a partir de la presentación de la propuesta, sin que el
6 Concejo Municipal haya realizado el respectivo nombramiento de la Junta, el Director Regional
7 de Educación procederá a realizar la selección y el nombramiento de los cinco miembros de la
8 Junta, así como realizar la posterior juramentación.

9 **Artículo 18.**—La Dirección Regional de Educación, por medio del Departamento de Servicios
10 Administrativos y Financieros, coordinará el proceso de inducción y capacitación de los
11 miembros de las Juntas.

12 Este proceso se realizará preferiblemente en la correspondiente comunidad educativa, de acuerdo
13 con los lineamientos técnicos establecidos para tales efectos por la Dirección de Gestión y
14 Desarrollo Regional.

15 **Artículo 19.**—Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y
16 podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.

17 **Artículo 20.**—Durante la primera sesión, la Junta nombrará de su seno, por todo el período, un
18 presidente, un vicepresidente, un secretario y dos vocales.

19 El Director del Centro Educativo comunicará de manera inmediata al Departamento de Servicios
20 Administrativos y Financieros, el nombramiento respectivo con el fin de actualizar los procesos
21 correspondientes.

22 **Artículo 21.**—Cuando por cualquier motivo fuere necesario sustituir, de manera permanente un
23 miembro de la Junta que no hubiere cumplido la totalidad de su período, el primer vocal o el
24 segundo vocal, en ese orden, se considerará nombrado en dicho cargo, únicamente por el período
25 restante.

26 Se exceptúa de lo anterior el cargo de Presidente, quien en su ausencia temporal o permanente,
27 por los motivos establecidos en este reglamento, será sustituido por el Vicepresidente en
28 ejercicio, en cuyo caso un vocal ocupará el cargo de Vicepresidente.

29 Cuando alguno de los vocales o ambos, pasen de manera permanente a ocupar el cargo de algún
30 otro miembro, quedando así cupos vacantes en la Junta, el Director del Centro Educativo deberá

1 proponer los nuevos miembros para que se realice el trámite correspondiente ante el Concejo
2 Municipal para el nombramiento en dicho cargo, únicamente por el período restante.

3 **Artículo 22.**—Para el nombramiento de una nueva Junta o su prórroga, el Director del Centro
4 Educativo deberá iniciar el trámite presentando la propuesta al menos dos meses calendario
5 previo al vencimiento de la Junta actual; especificando la fecha a partir de la cual deberá entrar en
6 vigencia la nueva Junta o la prórroga de la misma.

7 —Se recomienda que en caso de renuncias se realicen con un tiempo prudencial para que se
8 pueda buscar la persona sustituta, ya que es importante garantizar la continuidad de las funciones
9 de la Junta, por ejemplo, la firma de cheques para pagos de alimentos y servicios.

10 **Artículo 23.**—Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal
11 respectivo cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras:

12 a) Cuando sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a seis sesiones consecutivas, o
13 a seis alternas dentro de un período inferior a seis meses.

14 b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y
15 responsabilidades estipuladas en el presente reglamento.

16 c) Cuando hubieren sido condenados por los Tribunales de Justicia por cualquier motivo.

17 d) Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las
18 distintas fuentes de financiamiento.

19 e) Si incurren en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento.

20 —En caso de una denuncia se debe coordinar directamente con el supervisor del Circuito 06.

21 **Artículo 24.**—Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá presentar por escrito ante el
22 Supervisor del Centro Educativo, las denuncias sobre supuestos hechos anómalos de la Junta, con
23 el fin de que se realice la investigación correspondiente.

24 **Artículo 25.**—El Supervisor del Centro Educativo será el responsable de realizar una
25 investigación sumaria con el fin de determinar la existencia real de los hechos denunciados.

26 Para tales efectos podrá contar con el apoyo técnico del Departamento de Servicios
27 Administrativos y Financieros.

28 Si existiere mérito, le trasladará la acusación al denunciado y se le concederá audiencia por cinco
29 días hábiles para que se manifieste al respecto y ejerza el derecho de defensa; de no haber mérito
30 se procederá a archivar la denuncia y a realizar a los interesados la comunicación respectiva.

1 **Artículo 26.**—La investigación sumaria deberá concluirse en el plazo máximo de un mes
2 calendario, contado a partir de la recepción de la denuncia.

3 —La inacción u omisión por parte del Supervisor del Centro Educativo, según lo indicado en el
4 Artículo anterior, será considerado incumplimiento de funciones

5 **Artículo 27.**—Una vez concluida la investigación sumaria, el Supervisor del Centro Educativo
6 pondrá el expediente en conocimiento del Jefe de Servicios Administrativos y Financieros, con sus
7 recomendaciones y observaciones incluidas.

8 **Artículo 28.**—En caso que se reciba una recomendación de destitución de la Junta o de alguno de sus
9 miembros, el Jefe de Servicios Administrativos y Financieros verificará el cumplimiento del
10 procedimiento establecido en los Artículos precedentes. Asimismo, en un plazo máximo de cinco días
11 hábiles, remitirá el expediente al Concejo Municipal con la solicitud de destitución, para que el Concejo
12 Municipal proceda según corresponda.

13 Por lo anterior, todo proceso de investigación se realiza desde los servicios administrativos y financieros
14 de la Dirección Regional; una vez que se comuniqué al Concejo Municipal, se toma el acuerdo
15 correspondiente en caso de destitución.

16 Una vez concluida la presentación, la Presidenta Elvira Yglesias, brinda espacio para consultas.

17 Sr. Mario Sánchez, consulta cuál es el procedimiento correcto para la presentación de renuncia, es ante la
18 dirección, Junta Administrativa o Concejo Municipal.

19 Sra. Lisseth Salas, contesta que lo recomendable que lo haga tanto al Concejo Municipal como a la
20 Dirección Regional y en la Junta de educación; ya que en ocasiones la Dirección Regional no se entera del
21 cambio y se continúan emitiendo personerías jurídicas con esa conformación y se continúa asumiendo
22 responsabilidad.

23 La Presidenta Elvira Yglesias, informa sobre el pronunciamiento de la Procuraduría para la conformación
24 de Juntas cumpliendo con la paridad y equidad de género.

25 Sra. Lisseth Salas, indica que el tema de género aplica para todo el país.

26 El Sr. Marco Antonio Marcos, manifiesta que en ocasiones hay limitantes para la conformación de ternas
27 y con el tema de género se debe estar esperando para cumplir la legalidad en la presentación de las ternas.

28 Además, solicita que el Concejo Municipal confíe en las ternas que envía la Dirección del Centro
29 Educativo.

- 1 La Presidenta Elvira Yglesias, indica que este Concejo Municipal ha sido respetuoso de las propuestas que
2 las direcciones han realizado.
- 3 La Sra. Alejandra, indica que en última instancia en caso de contarse con la paridad porque no hay
4 concurrencia de los padres y madres de familia, el Director podría realizar una justificación.
- 5 Sr. Nixon Martínez, Director del Liceo San Isidro, felicita al Concejo Municipal por la decisión tomada en
6 cuanto al himno al Cantón, también indica que cuenta mucho que los padres de familia se involucren en
7 las Juntas, en cuanto al Reglamento no está dispuesto la equidad de género, indica que las ternas que se
8 presentan ante el Concejo Municipal ya han sido revisadas por el Director y el Supervisor.
- 9 La Sra. Alejandra Gutiérrez Vargas, indica que es importante que las personas que se presentan en la terna
10 están dispuestas a participar en la Junta de Educación, ya que en caso de solventar el tema de equidad de
11 género se puede escoger cualquier persona que esté propuesta en la terna.
- 12 Sra. Lidia Sánchez, Directora de la Escuela Colonia Isidreña, indica que la Junta en pleno vence el 17 de
13 marzo y solo tiene el ofrecimiento de ayuda solamente de mujeres, por lo que esta situación le preocupa e
14 indica que ha estado realizando anuncios en la comunidad para contar con la participación y sin embargo,
15 a la fecha no cuenta con candidatos.
- 16 Sr. Ricardo Carvajal, en la Escuela de Santa Cecilia la Junta de Educación, vence en este mes, sin
17 embargo, cuesta que lleguen personas a trabajar en dichas Juntas y normalmente solo asisten señoras; hay
18 que considerar que se deben buscar 15 personas para conformar estas Juntas; por esta razón solo se
19 presentan las solicitudes con solo cinco personas y se justifica que no se ha podido conformar con las
20 demás personas.
- 21 La Sra. Alejandra Vargas, manifiesta que estas son situaciones que se deben justificar bien, para entrarlo a
22 analizar.
- 23 Sra. Lisseth Salas, indica el Reglamento de Juntas habla de la Rendición de cuentas que deben presentar
24 las Juntas en el mes de febrero y hay un protocolo para el traspaso de una junta saliente y entrante y es
25 importante que se cumpla con ese protocolo que se dirige a la comunidad educativa.
- 26 El Sr. Mario Sánchez, miembro de la Junta Administrativa del CTP, manifiesta que pertenece a la Junta
27 del Colegio Técnico Profesional, y se le aplicó la equidad de género al finalizar el año, este tiempo que se
28 tomó el análisis interfirió en el proceso del proyecto de ampliación del colegio y a la fecha no hay nadie
29 en el Ministerio de Educación que les indique como se encuentra el proyecto, por lo que pide que se revise
30 este tema ya que se atrasa el proceso de nombramiento.

1 Sra. Lisseth Salas, indica que esto es una legislación y en el caso particular de San Isidro, el
2 pronunciamiento de la Procuraduría es vinculantes para todos los Cantones, lo importante es la
3 justificación que brinde el director al presentar la terna.

4 La Regidora Luisa Fonseca González, indica que el asunto con la terna presentada por el CTP se presentó
5 a finales de diciembre y hubo una presión para el nombramiento, y solo se proponía la conformación con
6 mujeres, y no se incluía ninguna justificación; por lo que se indicó que se tenía que aplicar la legalidad;
7 pero no era mala voluntad del Concejo para atrasar el proceso.

8 La Presidenta Elvira Yglesias Mora, aclara que en el caso del CTP se desconocía por completo que debían
9 presentar la justificación para aclarar el tema de la conformación y esa posibilidad no se presentó cuando
10 se hizo la consulta legal.

11 Sra. Vilma Cascante Quesada, miembro de la Junta Administrativa del CTP, indica que el problema
12 cuando es una sustitución no es tan fácil, ya que no todas las personas están en disposición de colaborar y
13 es más difícil cumplir con la paridad y equidad; hay que hacer la diferencia cuando se nombra a toda la
14 Junta en pleno y cuando se debe nombrar en sustitución.

15 Sra. Lisseth Salas, indica que es una competencia del Concejo Municipal y ellos son los que toman la
16 decisión y analizan la legalidad, sin embargo, es importante el dialogo para llegar a un acuerdo para
17 nombrar a los miembros de la junta.

18 Sr. Gerald Hall de la Junta de Educación de la Escuela José Martí, consulta con respecto al art. 18 que se
19 indicó en la presentación, respecto a la inducción que se le debe de dar a la Junta de Educación, ya que es
20 importante que se conozcan los principios de legalidad y transparencia que se deben aplicar en los
21 procesos que la Junta realiza, esto con el fin que después no se les cuestione su función.

22 Sra. Lisseth Salas, indica que el Director de la institución debe informar a la Dirección Regional cuando
23 requiere el proceso de capacitación e indica que este año tienen planeado dar capacitaciones todos los
24 jueves y también la iniciativa de los supervisores para que se dé capacitación a nivel Cantonal.

25 La Sra. Alejandra Gutiérrez Vargas, hace la reflexión e indica que los miembros de la Junta de
26 Educación se convierten en servidores públicos, por lo que se debe aplicar la legalidad y
27 transparencia en las acciones, es por esto que se debe de dar la rendición de cuentas y por ende
28 deben buscar el acompañamiento del Ministerio de Educación, y coordinar con el Director o
29 Directora de la Institución y respetando las competencias de cada uno en su función. Manifiesta
30 que se ponen a disposición y creen en el Gobierno Local y en las Direcciones de las Instituciones,

1 así como en las Juntas de Educación y les ofrece el acompañamiento con capacitaciones, las
2 cuales se habilitarán los días jueves.

3 Presidenta Elvira Yglesias Mora, agradece la presencia en esta Sesión, e indica que se está
4 construyendo comunidad y están todos trabajando juntos y solo así se llegan a metas importantes,
5 estos son momentos sagrados en el Concejo Municipal donde se conocen y se comunican para
6 poder hacer las cosas bien y cooperar.

7 Regidor Manuel Rodríguez Segura. Agradece a los funcionarios del MEP a los Directores y
8 Directoras de los Centros Educativos. —Los Directores y directoras se presentan uno a uno.
9 Continúa el Regidor Manuel Rodríguez, indica que este Concejo aumentó a un 20% la
10 transferencia a las Juntas de Educación, lo cual aumentará en unos 90 millones e indica que en la
11 Sesión del día del Niño el 09 de setiembre, los estudiantes expusieron sus necesidades, por
12 ejemplo, tres aulas, pero hay otras que llama la atención como un procesador de alimentos para el
13 comedor y un dispensador de papel y con un presupuesto así no es necesario estas peticiones al
14 Concejo Municipal.

15 Regidora Luisa Fonseca González, manifiesta que fue miembro de la Junta de Educación de la
16 Escuela José Martí y conoce el trabajo que se realiza, razón por la cual felicita a las personas que
17 conforman las Juntas de Educación. En cuanto a la capacitación no se daban, y se lograron
18 realizar las cosas en la medida de lo posible bien; sugiere que las capacitaciones sean constantes
19 y se de acompañamiento, ya que son fondos públicos lo que se administra. Además, manifiesta
20 que se deben aprovechar los recursos que tiene el Ministerio para infraestructura, ya que se
21 quedan sin utilizar porque las Juntas de Educación deben presentar proyectos. Felicita que el MEP
22 esté tomando esta iniciativa de inducción a la Junta de Educación. Indica que las capacitaciones
23 se realicen en horario no laboral de los padres de familia, ya que algunas no podrán presentarse.

24 Regidor Freddy Vargas Venegas, indica que también fue miembro de una Junta de Educación, y
25 felicita el asumir esta responsabilidad. Motiva a cuidar las instalaciones de las Escuelas ya que
26 son estructuras antiguas que tienen un significado histórico para el Cantón.

27 Presidenta Elvira Yglesias Mora, agradece a la Federación de Municipalidades de Heredia, a las
28 Junta de Educación, a los representantes del Ministerio de Educación; agradece la noticia de la
29 aprobación del Himno y agradece a los Directores y Directoras. Indica que este es un Concejo
30 Municipal de puertas abiertas.

1 **CLAUSURA**-----
2 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Extraordinaria No. Trece – dos mil
3 diecisiete, del veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, al ser las veintiuna horas.

4
5
6
7
8
9

Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal